



## INFORME TÉCNICO

Objeto: **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACION PREVIA DE LAS OFERTAS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.**

LOTE: **LOTE 3 INSTALACION ELECTRICA**

Expediente: **1/2020**

### 1.- ANTECEDENTES

El presente informe se emite a solicitud de la Mesa de Contratación constituida para asistencia del Órgano de Contratación en la adjudicación del LOTE 3 INSTALACION ELECTRICA DEL CONTRATO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA”.

El servicio que se pretende contratar queda suficientemente definido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Remitida la documentación técnica de las distintas ofertas admitidas en el concurso, se ha procedido al estudio de las ofertas presentadas teniendo en cuenta los criterios de adjudicación expresados en el Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP).

### 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SIRVEN DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

En el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor del presente procedimiento abierto.

#### **CRITERIOS SUBJETIVOS:**

##### **A. PLAN DE MANTENIMIENTO (hasta 20 puntos)**

Plan de mantenimiento preventivo a realizar sobre la instalación del lote o lotes a los que licite, de cada uno de los edificios y siempre en base, al menos, a los mínimos exigidos en el PPT.

- Frecuencia y descripción de las tareas mínimas de mantenimiento y revisiones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y/o aquellas otras que la empresa licitadora oferte realizar, para cada uno de los edificios.

Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) al mejor plan de mantenimiento presentado en relación a los criterios anteriores. El resto de ofertas se valorará en sentido decreciente.

No serán objeto de valoración los planes indiferenciados o genéricos, tampoco los planes que se limiten a reproducir el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello, se deberá incluir “en el sobre B” junto con el Plan de Mantenimiento, el justificante de asistencia a la visita de las instalaciones convenientemente firmado por el personal de la CS responsable de





la visita, o declaración responsable de conocimiento de las mismas, conforme a lo previsto en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El no incluir este documento supondrá obtener 0 puntos en este apartado.”

**B. PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA. (hasta 10 puntos).**

- Medidas propuestas y ahorro energético previsto en unidades de medida y/o ahorro previsto con la implantación de las mismas, cuantificado económicamente, en proporción del lote o lotes a los que se licite.

Se valorarán especialmente aquellas medidas que no supongan coste adicional de inversión/instalación por parte de la Administración Regional. Para la valoración de ofertas se tomará como referencia Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifica el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. (BOE 12 septiembre)

Se otorgará la máxima puntuación al mejor plan de eficiencia y ahorro energético presentado de las instalaciones y dependencias a mantener. El resto de ofertas se valorará en sentido decreciente.

**C. APLICACIONES INFORMÁTICAS ESPECIFICAS DE MANTENIMIENTO: (hasta 9 puntos)**

- Características del programa, plataforma de incidencias/seguimiento, planificación de equipos a mantener y número de licencias ofertadas.

Se otorgará un máximo puntos a la empresa que facilite el uso de programas informáticos de gestión de mantenimiento, según el lote o lotes a los que se licite, así como la disposición de los mismos para la ejecución y seguimiento del contrato

La Administración se reserva la facultad de declarar desierta la contratación del servicio, si estima que las propuestas presentadas no cumplen los objetivos programados.

**3.- METODOLOGÍA**

Para la correcta evaluación de la propuesta del único licitador se ha revisado y evaluado la documentación aportada, comprobando que es suficiente para justificar la propuesta presentada, recibiendo, en ese caso, la máxima puntuación en todos los apartados por ser la única propuesta.

**4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

Han sido admitidas por la Mesa de Contratación un total de UNA (1) oferta. La empresa licitadora ha resultado ser:

- **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**





A continuación se realiza la valoración de los criterios subjetivos, haciendo una breve referencia de lo expuesto en sus correspondientes ofertas técnicas.

OFERTA TÉCNICA		Máximo	Puntuación
A. PLAN DE MANTENIMIENTO		<b>20</b>	
	Presenta esquemas y tablas del desarrollo del mantenimiento, por actuaciones y por inmuebles.		<b>20</b>
B. PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		<b>10</b>	
	Propone la optimización de la potencia contratada mediante análisis de las facturas eléctricas.		<b>10</b>
C. APLICACIONES INFORMÁTICAS ESPECÍFICAS DE MANTENIMIENTO		<b>9</b>	
	GMAO		<b>9</b>
<b>Total</b>		<b>39</b>	<b>39</b>

### **5.- CONCLUSIONES.**

Salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, y a la vista de lo anteriormente expuesto, la documentación aportada por el licitador de la oferta recibida, es suficiente para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor del presente procedimiento abierto y cumple con la justificación atendiendo a los criterios de adjudicación considerados en el presente informe y definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, corresponde a la empresa **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.**, que ha obtenido una puntuación total de **39 puntos**

En Murcia, (fecha y firma digitalmente al margen).

La técnico: Ana Nicolás

